

TRANSFORMAR EDUCANDO

Profesor Rodolfo Bernal Alvarado
Sección Nueve Democrática
06/febrero/2019

La educación, es la columna vertebral de una sociedad.

Si esa columna vertebral se dobla, se desvía o se quiebra, estaremos hablando de una sociedad doblada, desviada o quebrada.

El artículo tercero de nuestra Carta Fundacional, que se ocupa de la educación, ha sido reformado 10 veces desde 1917, denotando el perfil político del régimen en turno; y entonces tenemos que la educación, ha sido:

- de carácter socialista (1934),
- democrático-liberal (1946),
- de calidad en 2013.

Pero también ha dado paso a:

- La constitucionalización de la autonomía universitaria (1980),
- El fortalecimiento de la educación privada (1992),
- El establecimiento de la concurrencia educativa en nuestro sistema federal (1993),
- El incremento los grados de la educación obligatoria (1993, 2002 y 2012),

*consúltese, para corroborar, al Jurista José Ramón Cossío Díaz y al politólogo Ernesto Bernal Vargas, cada uno desde los ámbitos de su competencia.

Tantas reformas nos hablan de una columna vertebral desviada, sin rumbo, es decir de una sociedad desviada, sin rumbo.

Toca a ustedes hoy, señores congresistas, dar **rumbo definitivo** a esta sociedad a través de la educación, esa es su misión histórica, es para eso que están aquí representando al pueblo.

El rumbo, posiblemente, se manifiesta desde la articulación de los **principios** ideológicos, políticos y filosóficos de la Iniciativa de Ley que presenta a esta instancia, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República. Es por eso que se debe poner atención extrema en el **primer párrafo** del **artículo tercero** de esta iniciativa donde se caracterizan los **principios rectores** de la educación... universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa y de **excelencia**, término acerca del cual guardamos ciertas reservas. Aquí propongo que se agregue que la educación sea **humanista**, entendiendo al humanismo, como una expresión filosófica y sociológica que ve al ser humano en tanto **ente multidimensional** dando importancia a su parte **genética, psicológica, biológica, social, cultura, etc.**

Cabe recordar a Protágoras quien sentenció: “el hombre es la medida de todas las cosas”.

* Se recomienda consultar a Jean Piaget, Carl Rogers, Fernando Savater y a Lev Semionóvich Vygotsky

Por otro lado, **El cuarto párrafo del artículo tercero** indica que: “Los maestros tienen el derecho de acceder a un sistema permanente de actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a **que sea reconocida su contribución a la educación**”

En el **párrafo quinto del artículo tercero**, se indica que “**La Ley definirá los requisitos y criterios aplicables para esos efectos**, así como para el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio a cargo de la Federación,....”

Sabiendo que esa será una discusión que ha de darse en el momento de que se planteen las leyes secundarias, es de adelantarse que se requiere de una meridiana claridad al momento de definir el término “**reconocimiento**”, enunciado al final del párrafo cuarto.

En la fracción IV se indica que “El Estado **promoverá** la inclusión de los jóvenes a la educación superior...”. Propongo que se incluya el término “**garantizará**”. esto basado en el **tercer párrafo del artículo primero** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se indica que “**Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos...**”, de tal manera que la propuesta quedaría así “ El Estado **promoverá y garantizará** la inclusión de los jóvenes a la educación superior...”

En la Iniciativa de Ley del Jefe del Poder Ejecutivo, se indica que se retomará de manera íntegra la **fracción VI** vigente, y que se refiere a la educación que los particulares podrán impartir. Aquí, me refiero al **inciso a)** de la fracción en comento que a la letra dice “impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a **que se refiere la fracción III**”.

Si, de acuerdo a la iniciativa de Ley que nos ocupa, la citada **fracción III** será **derogada**, entonces invocarla en la fracción VI es un error.

Se propone que la redacción quede así: “impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como acatar el **segundo párrafo de la fracción V**”.

En la fracción VII se omite, seguramente por una falla en la técnica legislativa, el tema relacionado con la Autonomía universitaria y su régimen laboral; se corregirá, pero es necesario apuntarlo para que no quede en la obvia.

En relación al artículo 31, donde se enuncian las obligaciones de los mexicanos, es notorio que desaparece el la diferenciación entre escuelas públicas

y privadas, quedando solamente el término "escuelas". Esto último encierra el riesgo de que la autoridad responsable de garantizar el acceso a la educación escolarizada desatienda su obligación y deje a la iniciativa privada la tarea de impartir educación.

En relación a la educación militar, se enuncia de manera ambigua la posibilidad de elegir si es que se asume o no. En mi opinión, la opción de recibir educación militar, debe desaparecer.

Y, desde luego, me parece de relevante importancia elevar a rango constitucional la obligación de los padres o tutores a verificar el progreso y desempeño en el aula de sus hijos o tutelados.

En relación a la fracción XXV del artículo 73, debe de corregirse el primer párrafo que indica: "para establecer el servicio profesional docente en términos del artículo 3º". Si; como es de esperarse, el multicitado servicio profesional docente será derogado, no hay razón para que permanezca enunciado en el artículo que define las facultades del Congreso de la Unión.

No debe pasar de largo que ésta sexagésima cuarta legislatura a diferencia de otras legislaturas, está cumpliendo de manera puntual con los artículos 1º y 6º de la CPEUM y del artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Y ese es un tema que ha de reconocerse también de manera puntual.